



Blue
Nest

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Palma, a 26 de mayo de 2023

INTERVINIENTES:

El Club Esportiu Palma de Mallorca Activa en adelante "PALMAesports" con domicilio fiscal en Av. Gabriel Alomar n.º:8 p.º: 6º-1ª - 07001 – de la ciudad de Palma con n.º de NIF: G-57753022 en su nombre y representación el presidente D. Javier A. Oliver Pascual.

La empresa Señora del Oeste S.L. en adelante "Blue Nest" con domicilio fiscal en Port Adriano s/n Local A 1.1 - 07184– de la población de Calvia con n.º de NIF: B-67148833 en su nombre y representación el administrador D. Ignacio Pere.

OTORGAMIENTO:

Ambas partes se reconocen poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo con el fin de sentar bases de un convenio de colaboración que facilite el desarrollo de sus objetivos de acuerdo a los objetivos de ambas entidades.

EXPONEN:

-Considerando la actividad física y el deporte en general como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población.

-Observando que el deporte tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población.

-Conjeturando el papel primordial de ambas entidades, teniendo como uno de sus objetivos, el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración, en este caso que nos ocupa el presente convenio, a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que ser regirá por la siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERA. Objeto:

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y Blue Nest.

Desde PALMAesports desarrollar a través de becas deportivas su programa específico de integración a través del deporte de la población infantil en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Palma.

Desde Blue Nest en su ejercicio de responsabilidad social corporativa, favorecer el desarrollo e integración de la población menor de edad más desfavorecida.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio:

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva y de la salud.
- Cooperar y prestarse asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes en actividades físicas, deportivas y en el ámbito de la salud.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva y de la salud.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de éste.
- Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

TERCERA. Cobertura económica:

Desde Blue Nest se ofrecerá a sus clientes un 10% de descuento a los que sean asalariados en las empresas; Hospital Universitario de Son Espases – HUSE -, Hospital Son Llatzer – HSLL - y Servicios Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears – CAIB -.

Desde PALMAesports, vía intranet, se publicitará, promocionará y se hará difusión del pack descuento referenciado anteriormente, en contraprestación PALMAesports recibirá de Blue Nest, un 10% de los beneficios obtenidos de la contratación de dicho pack descuento que sean aprovechados por los asalariados de las empresas citadas anteriormente.

Desde Blue Nest se hará la liquidación pertinente en periodicidad a convenir por éste al n.º de cta. Bancaria de titularidad de PALMAesports, LA CAIXA IBAN: ES37 2100 2715 5702 0018 4604 , bajo concepto de donación dineraria.

Desde PALMAesports se compromete a destinar las donaciones dinerarias recibidas por Blue Nest, al programa de becas deportivas, dirigido a la población menor de edad en situación de vulnerabilidad.

Desde PALMAesports, se emitirá el correspondiente certificado de donación dineraria, según cantidades recibidas, a favor de Blue Nest.

CUARTA. Vigencia:

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo una vigencia de 1 año, quedando extinguido a la finalización del tal periodo.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

QUINTA. Denuncia:

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con un mes de antelación a la fecha que desee la terminación de este.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar del desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

SEXTA. Incumplimiento:

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

SÉPTIMA. Naturaleza del convenio:

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.

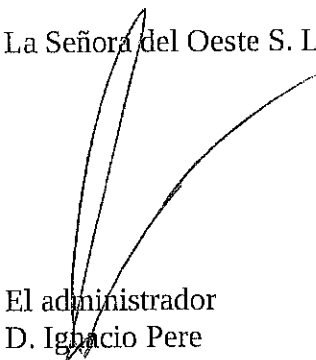
Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Club Esportiu Palma de Mallorca Activa



El presidente
D. Javier Alejandro Oliver Pascual

La Señora del Oeste S. L.



El administrador
D. Ignacio Pere